ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,* mantener *la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"…Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..*" En ese sentido la Administración Municipal debe propender por el normal funcionamiento de la entidad, garantizarle a la comunidad una buena gestión y una respuesta oportuna a sus necesidades y requerimientos.

La alcaldía Municipal de Guarne Antioquia, es una entidad territorial de carácter público, con autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con capacidad legal para la celebración de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Por su parte, el articulo 315 superior establece que una de las atribuciones del alcalde es:

"(…) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)".

Según el articulo 10 de la ley 4 de 1991, el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público como arreglo a la citada norma, la ley 715 de 2001 en su articulo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio: "preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el presidente de la Republica."

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del municipio de Guarne tiene como misión garantizar la seguridad pública y promover una sana convivencia ciudadana a través de estrategias y acciones articuladas con las diferentes entidades y cuerpos de seguridad. Para lograr estos objetivos, es fundamental contar con herramientas de comunicación eficientes que permitan una coordinación oportuna y efectiva entre las autoridades y los organismos responsables de velar por el bienestar y la seguridad de la comunidad.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de fortalecer los sistemas de comunicación mediante la adquisición de radioteléfonos que faciliten la interconexión en tiempo real entre los cuerpos de seguridad municipales (Policía, bomberos, personal de atención de emergencias, y otros actores clave). El uso de estos dispositivos permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, facilitar la toma de decisiones en terreno y optimizar la ejecución de operativos de vigilancia y control.

El suministro de radioteléfonos es indispensable para; Mejorar la comunicación y coordinación entre las autoridades encargadas de la seguridad y el orden público en el municipio, Fortalecer la capacidad de respuesta inmediata frente a incidentes que afecten la seguridad y convivencia ciudadana, además de aumentar la cobertura de comunicación en zonas rurales y áreas con difícil acceso, donde la conectividad es limitada, y optimizar la implementación de operativos de seguridad, tanto preventivos como de respuesta ante situaciones de crisis o emergencias.

Estos equipos garantizarán una comunicación eficiente y continua, lo que permitirá una gestión más efectiva de los recursos humanos y técnicos, contribuyendo así a mejorar los niveles de seguridad y convivencia en Guarne. En consecuencia, se hace necesario adquirir los radioteléfonos con características técnicas que aseguren un rendimiento adecuado en distintas condiciones operativas, incluyendo su robustez, durabilidad y capacidad de transmisión en áreas de baja cobertura.

Que Según resolución 000105 DE 27/10/312020 en el Capítulo 3 SISTEMA NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN DE EMERGENCIA CIUDADANAS. Artículo 1.3.1. Se establecen las siguientes frecuencias radioeléctricas para ser utilizadas de manera compartida y coordinada por el Sistema Nacional de Radiocomunicación de Emergencia Ciudadana, con fines de seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado 0 razones de interés humanitario, sin fines políticos, religiosos, privados, comerciales o de lucro, conforme lo determina el Ministerio de Tecnologías de la lnformación y las Comunicaciones:

Parágrafo 3. Se destinan las frecuencias 142,95 MHz, 143,8 [t/Hz, 148,8125l'1H2,460,775 JvlHz, 465,775 MHz y 467,925 lvlHz para la operación exclusiva de la Policía Nacionaly su red de apoyo en coordinación con los usuarios del Sistema Nacional de Radiocomunicación de Emergencia Ciudadana.

En este entendido, y dadas las obligaciones y competencias de la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en el marco de la normatividad vigente, se justifica el presente proceso de selección con miras a fortalecer la convivencia ciudadana en el municipio de Guarne, por lo tanto se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual de MINIMA CUANTIA que tiene por objeto el " SUMINISTRO DE RADIO TELÉFONOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO GUARNE."

En cumplimiento al Plan de Desarrollo *2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE*", específicamente en la línea 2. nos une la seguridad, convivencia ciudadana, la justicia social y la movilidad, sector 2.3 seguridad, justicia, convivencia y movilidad, programa: 2.3.1- Tecnología para la Seguridad, la justicia y la Convivencia Ciudadana - 4501, producto: 2.3.1.1 – Estrategias y tecnologías para la seguridad y la Convivencia, se hace necesario realizar el proceso de contratación de mínima cuantía para el suministro de radio teléfonos para fortalecer las comunicaciones en búsqueda de fortalecer el bienestar y la seguridad del municipio con herramientas que permitan mitigar posibles acontecimientos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía EL MUNICIPIO DE GUARNE seleccionará la propuesta más favorable para contratar el "SUMINISTRO DE RADIO TELÉFONOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO GUARNE".

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** E - Productos de uso final.
- **Segmento:** 43 – Tecnologías de la Información, telecomunicaciones y radiodifusión
- **Familia:** 19 – Equipo de comunicaciones
- **Clase:** 15 – Equipo de radiocomunicaciones
- **Producto:** 10 – Radioteléfonos

Código: UNSPSC 43191510

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 779 de 2024

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-202 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

LINEA ESTRATEGICA	2 - Nos Une la Seguridad, Convivencia Ciudadana, la Justicia Social y La Movilidad
SECTOR	2.3 – Seguridad, Justicia, Convivencia y Movilidad
PROGRAMA	2.3.1- Tecnología para la Seguridad, la justicia y la Convivencia Ciudadana - 4501
PRODUCTO	2.3.1.1 – Estrategias y tecnologías para la seguridad y la Convivencia
CODIGO PROYECTO	2024053180021
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2213 – ECB FDO SEGURIDAD ACCIONES DE COOPERACION PARA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA 2311

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso, establecidos en el anexo técnico y en este estudio previo deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas a continuación.

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

- La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- La persona natural o jurídica que deseé participar del proceso contractual debe presentar todos los documentos y requerimientos solicitados por nuestra entidad.
- El contratista deberá suministrar los RADIO TELEFONOS para el fortalecimiento de la seguridad del municipio con destino a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en el municipio de Guarne. **Donde se deben tener las siguientes condiciones:**
- Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.
- Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.
- La entidad o persona natural deberá contar con la capacidad técnica, financiera e idoneidad para el suministro de estos productos, la cual acreditará presentando como mínimo dos (02) certificaciones o contratos recibidos a satisfacción que tengan relación con el objeto contractual y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior a 10 SMMLV.
- Para la entrega de los elementos es indispensable la revisión del suministro de los Radio Teléfonos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es para integrar el respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato o a la orden de Compra y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- Entregar los Radio Teléfonos en las cantidades solicitadas por la entidad, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana, de aquellos Radio Teléfonos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución de este.

Características técnicas de los **Radio Teléfonos**

RADIO NX-1200AV/1300AU

Características Generales

- Protocolo digital NXDN™ o DMR y analógico.
- Modo mezclado digital/analógico en el mismo canal.
- Pantalla altamente visible e intuitiva:
- 8 caracteres.
- Alto contraste.
- Luz de fondo blanca.
- Canales y zonas:
- 64 canales y 4 zonas versión sin pantalla.
- 260 canales y 128 zonas versión con pantalla.

- Extenso LED de 7 colores:
- Encendido.
- Alerta de llamadas selectivas.
- Indicador del nivel de batería.
- Scan.
- Roaming.
- 5 W de potencia VHF/UHF
- Excelente calidad de audio; perfil de audio TX / RX con procesador digital optimizable:
- Ecualizador de audio; plano, alto, bajo.
- Control de autoganancia; encendido, alto, bajo y pagado.
- Supresor de ruido.
- Configurador del tipo de micrófono externo.
- Mensajería
- Roaming para repetidores IP multisitio.
- Módem para GPS (requiere TX-9).
- Control remoto opcional para envío de Radio Kill/ Stun/ Revive/Monitoreo Remoto/ Check en modo digital.
- Encriptación digital con más de 32,000 códigos de seguridad.
- Versión opcional intrínsecamente segura.

Modo Digital NXDN:

- Método de acceso FDMA.
- Espacio entre canales de 12.5 y 6.25 kHz reales.
- Operación en modo convencional Tier I y II.
- Llamada individual, de grupo y general.
- Envío de alias al aire.

Modo Trunking Tipo D

- Operación troncalizada opcional con KWD- 1202-TDK.
- ESN validación de número de serie electrónico (inhibe Tx).
- Hasta 2,000 usuarios.
- Emergencia inteligente
- Control remoto con KWD-1501-RC (incluye Kill, Stun y Revive),
- Compatible con NX-240/340 y ICOM monositio.

Modo Digital DMR

- Método de acceso TDMA.
- Espacio entre canales de 12.5 kHz.
- Cumple los estándares ETSI TS 102 361-1, -2,-3.
- Operación en modo convencional Tier I y II.
- Selección automática de slot (Pseudotrunking).
- Doble slot en modo directo.
- Interrupción de llamadas (radios KENWOOD).
- Llamada individual, de grupo y general.
- Encriptación ARC4 de 40-bit opcional.

- Envío de alias al aire.

Modo FM Analógico

- Modo de operación analógico convencional.
- FleetSync™ (PPT-ID e identificación en pantalla).
- DTMF (PPT-ID).
- MDC1200 (PPT-ID e identificación en pantalla).
- Scrambler por inversión de voz. Radio Portátil Digital •Serie NX-1000

MÁXIMO DESEMPEÑO EN RADIOCOMUNICACIÓN

260/ 64 Canales | 5 W (VHF / UHF) | IP-54/55/67 | Aprobado por la FCC | Fabricado en Ambiente ISO 9000 Cumple Estándares Militares MIL-STD 810 C/D/E/F/G

Generales		NX-1200	NX-1300
Rango de frecuencia		136 - 174 MHz	450 - 520 MHz 400 - 470 MHz
Cantidad de canales y zonas	Versión con pantalla	260 canales / 128 zonas	
	Versión sin pantalla	64 canales / 4 zonas	
Espaciamiento entre canales	Analógico	30 kHz / 25 kHz / 12.5 kHz***	
	Digital	12.5 kHz / 6.25 kHz	
Fuente de alimentación		7.5 VDC ±20 %	
Duración de la batería	Con KNB-45/84	NXDN y Analógico 11 hrs / DMR 14.5 hrs.	
	Con KNB-69L	NXDN y Analógico 14 hrs / DMR 19 hrs.	
Temperatura de operación (sólo radio)		- 30 a 60 °C	
Estabilidad de frecuencia (-30 a +60°C; +25°C Ref.)		±0.5 ppm	
Impedancia de la antena		50 Ω	
Dimensiones ancho x alto x profundidad	Con KNB-45/82/84	54 x 123 x 33.5 mm	
	Con KNB-69L	54 x 123 x 37.5 mm	
Peso	Sólo radio	175 g.	
	Con KNB-45/82/84	295 g.	
	Con KNB-69L	310 g.	

Receptor		
Sensibilidad	NXDN® @ 6.25 kHz Digital (3% BER)	0.18 µV
	NXDN® @ 12.5 kHz Digital (3% BER)	0.22 µV
	DMR® @ 12.5 kHz Digital (1% BER)	0.25 µV
	DMR® @ 12.5 kHz Digital (5% BER)	0.18 µV
	Analógico @ 12.5/25 kHz (12 dB SINAD)	0.20 µV / 0.24 µV
Selectividad (TIA603)	Analógico @ 12.5 / 25 kHz	68 dB / 74 dB
Distorsión de intermodulación (TIA603)		70 dB
Rechazo a espurias (TIA603)		70 dB
Distorsión de audio		7%
Potencia de salida de audio		1 W / 12 Ω
Transmisor		
Potencia de salida de RF		5 W
Emisión de espurias (TIA603)		-70 dB
Zumbido y ruido de FM	Analógico @ 12.5 / 25 kHz	40 dB / 45 dB
Distorsión de audio		2%

Ítem	Artículo	Medida	Cantidad Total	Valor Unitario antes de IVA	IVA por Unidad 19%	Valor total
1	Radio modelo NX 1200 banda VHF, en caja junto con batería, clip, antena, cargador completo (base adaptador energía)	Unidad	21	$ 1.436.180,67	$ 272.874,33	$ 1.709.055,00
TOTAL				$30.159.794,07	$5.730.360,93	**$ 35.890.155,00**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio/Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible

para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad, **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
3. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.

6. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad a las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
7. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
9. El contratista deberá cambiar los Radio Teléfonos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a dos (02) días hábiles.
10. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los Radio Teléfonos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
11. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
12. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
13. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección de Mínima Cuantía

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y el monto del mismo, la modalidad de selección del contratista es: Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el MUNICIPIO en la vigencia de 2024, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Contratación de Mínima Cuantía

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

Esta modalidad de contratación tiene su regulación en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado y a las cotizaciones previamente solicitadas, se calcula el valor total en **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. ($ 35.890.155,00) IVA INCLUIDO,** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1707 del 01 de octubre de 2024** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad. Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.2213 – ECB FDO SEGURIDAD ACCIONES DE COOPERACION PARA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA 2311.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	

Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	**$ 35.890.155,00**
Recursos de crédito	
TOTAL	**$ 35.890.155,00**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante una única acta de pago de acuerdo al suministro entregado y una vez se presente la respectiva factura, la entidad cancelará el valor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

✓ Estampilla pro - Cultura (2% CONTRATISTAS EN GENERAL CUANDO EL CONTRATO SEA MAYOR A 15 SMLMV)
✓ Estampilla pro - Hospital 1%
✓ Estampilla pro-ancianos 4%
✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
✓ Reteiva servicios grabados
✓ Retención Industria Otras actividades
✓ Retención en la Fuente

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, contados a partir del acta de inicio.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede [illegible])	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea

4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 1 mes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.

8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. octubre de 2024	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SUMINISTRO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

Tratándose de contratación de mínima cuantía el único factor de evaluación es el menor precio, en consecuencia, se aceptará la oferta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes. La oferta económica debe estar acompañada de los respetivos análisis de precios unitarios. Este criterio de evaluación no es subsanable, ya que es indispensable para la comparación de las propuestas

Requisitos Habilitantes:

1. Formato de cotización
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural
4. Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)
5. Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años del Representante Legal
6. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal, Certificado de Medidas Correctivas del representante legal, certificado de delitos sexuales, y certificado registro de deudores de alimentarios – REDAM

8. La entidad o persona natural deberá contar con la capacidad técnica, financiera e idoneidad para el suministro de estos productos, la cual acreditará presentando como mínimo dos (02) certificaciones o contratos recibidos a satisfacción que tengan relación con el objeto contractual y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior a 10 SMMLV

Guarne, octubre de 2024.

Elaboró: Daniel Granada Echeverri -Abogado de apoyo– Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Revisó: Elisarai Torres Roldán -Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.